



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 22 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0050426-2025

Señor
INGRID ALCÁZAR
Correo electrónico: alcaringrid915@gmail.com
Ciudad.

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACLARACIÓN A SU PETICIÓN CON CODIGO DE REGISTRO INTERNO EXT-AMC-25-0045256 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025.

Cordial Saludo,

A la Oficina Asesora Jurídica, se allegó petición suscrita por usted, radicada en esta entidad bajo código de registro de la referencia, mediante el cual indica:

"(...) Adjunto derecho de petición y los soportes videos y fotografías se allegaran en físico (...)"

Revisada la solicitud, no se evidencia el documento adjunto al que hace referencia, de tal manera se le exhorta a indicar de manera clara y precisa el objeto de su petición y anexar en debida forma, la documentación necesaria a fin de darle una respuesta de fondo a su peticionario.

En ese orden, procede la Oficina Asesora Jurídica a solicitar aclaración de la petición conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, a saber:

"(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisface el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos (...)"

De lo antes expuesto tenemos que se hace necesario que aclare el objeto de su petición y de ser necesario anexe los documentos pertinentes con el fin de darle trámite, so pena de ser archivada.

Por tanto, le agradecemos enviar la petición y los anexos en caso de que correspondan, haciendo referencia al código de registro **EXT-AMC-25-00045256**. A fin de que esta entidad pueda estudiar e impartir el trámite que corresponda.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Wendy Coha Viloria	Asesora Jurídica Externa OAJ	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa OAJ	
Aprobó	Karen Melina Sarria	PU Código C219 G35	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.